

## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 532

San Isidro, 28 DIC. 2022

### LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

#### VISTOS:

El Informe N° 944-2022-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 143-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2021-MSI del 15 de diciembre de 2021 y Resolución de Alcaldía N° 486 del 21 de diciembre de 2021, se aprobó y promulgó, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 150131 - Municipalidad Distrital de San Isidro (UE 301280) para el Año Fiscal 2022, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022;

Que, los artículos 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, los Créditos Suplementarios que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, los numerales 18.2 y 18.3 del artículo 18° de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF-50.01, establecen que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y que los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera;

Que, asimismo, los numerales 21.3 y 21.7 del artículo 21° de la citada Directiva N° 002-2021-EF/50.01 señalan que de acuerdo con el numeral 50.1, del artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, y que la elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por los Pliegos de los Gobiernos Locales, debe contener como mínimo la información contenida en los Modelos señalados en el artículo 28 de dicha Directiva que, a su vez, establece que copia de la Resolución de Alcaldía respectiva se remite a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad



## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 532

provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación;

Que, por su parte, el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autorizó, en el presente año fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras que realice la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao, a fin de dar cumplimiento a los compromisos pactados en los convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;

Que, al respecto, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2022-ATU/PE, publicada el 24 de diciembre de 2022, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU autoriza la transferencia financiera correspondiente a la undécima liquidación a favor de las municipalidades distritales de la Provincia de Lima, con las que se celebraron convenio de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, en cuyo Anexo figura la transferencia financiera a favor de la Municipalidad distrital de San Isidro por el importe total de S/ 218,996.00;

Que, en este contexto, en el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, y el Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, con los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la modificación presupuestaria a nivel institucional por la incorporación de recursos vía crédito suplementario mediante la aprobación de la desagregación de recursos transferidos por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU hasta por el monto de S/ 218,996.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); el cual se incorporará al Presupuesto Institucional 2022 en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios (Gasto Corriente) para la adquisición de bienes necesarios para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas destinados al cumplimiento de los compromisos estipulados en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas en el año 2022, de acuerdo a lo comunicado por la Subgerencia de Tránsito y Movilidad Urbano con Informe N° 285-2022-14.2.0-STMU-GSCTGRD/MSI y señala que, en cuanto al límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente, los recursos provenientes de las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2022 en la Ley N° 31365 no están sujetas al límite máximo de incorporación;

Que, por tales consideraciones, corresponde formalizar la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, según la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 426-2022-0400-GAJ/MSI; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;





## RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 532

### RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 257-2022-ATU/PE correspondiente a la undécima liquidación del año fiscal 2022 por el monto de S/ 218,996.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:



#### INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13 : Donaciones y Transferencias	
PARTIDA DEL INGRESO:	1.4.1.3.1.1: Del Gobierno Nacional	S/ 218 996

<b>TOTAL INGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13</b>	<b>S/ 218 996</b>
---	-------------------



#### EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Isidro	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	13 : Donaciones y Transferencias	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto	
PRODUCTO	3.999999 : Sin Producto	
ACTIVIDAD	5.001036 : Prevención, supervisión y control de la circulación terrestre	
GENÉRICA DEL GASTO	2.3 : Bienes y Servicios	S/ 218 996

<b>TOTAL EGRESOS FUENTE Y RUBRO 4-13</b>	<b>S/ 218 996</b>
--	-------------------

#### ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

#### ARTÍCULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

*Patricia Lazo del Carpio*  
PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa  
Encargada del Despacho de Alcaldía

